



CONTRATO N° 05/2026.

Entre la GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, domiciliada en la calle 14 de mayo N° 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el Abg. Juan Silvino Acosta Benítez, en su calidad de Gobernador, con Cedula de Identidad N° 3.801.686, denominado en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por otra la empresa "GOC Emprendimientos de Gilberto Joel Ortiz Cano", con cedula tributaria RUC N° 5449649-7, domiciliado en Calle Pedro Juan Caballero c/ Monseñor Laschi Gonzalez, Departamento de Concepcion- Paraguay, representado en este acto por el Sr. Gilberto Joel Ortiz Cano, de nacionalidad paraguaya, con Cedula de Identidad N° 5.449.649, denominado en adelante EL CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen celebrar el presente contrato para "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL - EJERCICIO FISCAL 2026" ID N°486699, adjudicada en la modalidad de Licitacion Menor Cuantia Nacional (MCN) N° 05/2026, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL - EJERCICIO FISCAL 2026" ID N°486699, adjudicada en la modalidad de Licitacion Menor Cuantia Nacional (MCN) N° 05/2026.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -----

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución N° 608/2026, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GOC Emprendimientos de Gilberto Joel Ortiz Cano" para ""ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL - EJERCICIO FISCAL 2026" ID N°486699".

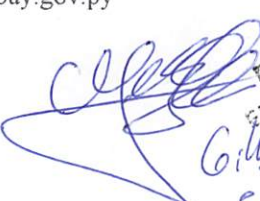
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 486699 -----

Calle 14 de mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay
Teléfono (0336) 274 – 610 E-mail: uocamambay@amambay.gov.py


Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay


Gilberto Ortiz
5449649
GOCA
EMPRESARIOS
RUC: 5449649-7



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 05/2026, convocado por la GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY. La adjudicación fue realizada por la Resolución N° 608/2026. -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL - EJERCICIO FISCAL 2026" ID N°486699								
"GOC Emprendimientos de Gilberto Joel Ortiz Cano", con cedula tributaria RUC N° 5449649-7								
N° DE ORDEN	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	MONTO TOTAL
1	56101701-9997	Armario Bibliotecario	GOC	NACIONAL	UNIDAD	1	2.550.000	2.550.000
2	56101519-001	Base para mesa	GOC	NACIONAL	UNIDAD	1	3.593.459	3.593.459
3	56112104-001	Asiento de Gerente	GOC	NACIONAL	UNIDAD	14	1.634.000	22.876.000
4	56112104-001	Asiento de secretario	GOC	NACIONAL	UNIDAD	2	968.700	1.937.400
5	56101719-001	Mesa para escritorio con gaveta.	GOC	NACIONAL	UNIDAD	16	1.314.500	21.032.000
6	40101701-990	Aire acondicionado 24.000 BTU	HAUSTEC	CHINA	UNIDAD	3	6.000.000	18.000.000
Total:								69.988.859

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 69.988.859** (guaraníes, sesenta y nueve millones, novecientos ochenta y ocho mil, ocho cientos cincuenta y nueve). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PREVISION DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

Calle 14 de mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay
Teléfono (0336) 274 – 610 E-mail: uocamambay@amambay.gov.py

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

GOA
EMPRENDIMIENTOS
RUC: 5449649-7
G. 05/2026
5449649



8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.-----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

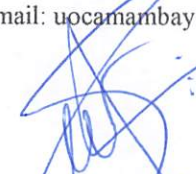
13. ANULACION DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

Calle 14 de mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay
Teléfono (0336) 274 – 610 E-mail: uocamambay@amambay.gov.py


Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay


RENDIMIENTOS
5449649-7
5449649

